

RESOLUCION EXENTA N° 015-0378

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 15 JUL 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 599-214-CM13, de fecha 19 de Febrero de 2013, la Dirección Nacional de la JUNJI dispuso la contratación al proveedor, PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, para la adquisición de Material Didáctico fungible para abastecer las distintas regiones y distribuir para los distintos Jardines Infantiles del, programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones estipuladas en la orden de compra, el plazo de entrega para esta adquisición corresponde al día 06 de marzo de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-24-LP09, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día hábil de atraso de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas con respecto al plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa	N° O/C
BLOCK DE DIBUJO	06-03-2013	08-03-2013	2	424	1.372	581.728	17.452	34.904	599-214-CM13
					Valor total neto			34.904	
					1 % Descuento			349	
					Valor total multa			34.555	

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, una multa ascendente a la suma de \$34.555.- (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N°599-214-CM13.

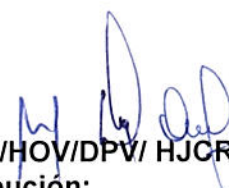
2º. Descuéntese al proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, la suma de \$34.555.- (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional




MPMV/HOV/DPV/ HJCR/hcr
Distribución:
• Rec. Financieros
• Unidad de Adquisiciones
• Oficina de Partes